

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2020 00718 00
Demandante: MARIA DIUBIGILDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
Demandado: FLOTA LA MACARENA S.A. Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PRIMERO. - SEÑALAR las (9:00 a.m.), del 24 de OCTUBRE de 2023, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia, los testigos y las partes deben estar en sitios distintos.

Se advierte que por tratarse de una audiencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde tenga toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carrosa en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

Prevenir a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO - Al amparo de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 372 ibidem, se resuelve sobre las pruebas solicitadas:

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1 pag 9 a 10 exp dig.).

1.1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE.

-DECRETAR el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., señor RAFAEL SARMIENTO APOLINAR.

-DECRETAR el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa MIXER MOTOR S.A.S., señor MAURICIO ARIAS.

-DECRETAR el interrogatorio de parte a la representante legal de la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., señor RAFAEL SARMIENTO A APOLINAR.

2.- PARTE DEMANDADA.

¹ Dto pdf 96 exp dig.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de demanda, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

2.1.1 Seguros Generales Suramericana S.A (Dto pdf 11 pag 27 exp dig).

2.1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de la demandante señora **MARIA DIUBIGILDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

2.1.3.- DECLARACION DE PARTE

DECRETAR interrogatorio de parte al representante legal de la empresa **FLOTA LA MACARENA S.A** y interrogatorio de parte al representante legal de la empresa **MIXER MOTOR S.A.S.**

2.2.-FLOTA LA MACARENA S.A., (Dto pdf 16 pag 10 exp dig).

2.2.1.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de la demandante señora **MARIA DIUBIGILDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

2.2.2.- PRUEBAS MEDIANTE OFICIO

2.2.3.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de oficiar a Seguros del Estado S.A., por cuanto la parte demandada no acredita que hubiera realizado la petición y este le hubiera sido negado o no contestado. (num 10º art 78 C.G.P.

2.2.4.- TESTIMONIALES.

DECRETAR el testimonio del señor Carlos Andrés Camargo Bernal.

2.3.-SEGUROS DEL ESTADO S.A., LLAMAMIENTO EN GARANTÍA (Dto pdf 88 pag 22 exp dig).

2.3.1.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de la demandante señora **MARIA DIUBIGILDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

2.4.- MIXER MOTOR S.A.S.

No se decretan por cuanto no propuso excepciones ni solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
JUEZ